



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ASOCIACION
DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DE LOS RIOS EN
REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.
RESOLUCION EXENTO Nº: 11913/2012
Santiago07/09/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/18.359, de 1.985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ordinario Nº 70, de 09/07/2012, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio CUATRO (N°4).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DE LOS RIOS.
- b) Domicilio de la Asociación: Independencia N° 455, Valdivia.
- c) Objeto de la Asociación: "La asociación de constituye con el fin de ser una organización líder en el desarrollo económico, social y cultural de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Ríos".
- d) Municipalidades Socias: 1.- Valdivia, 2.- Panguipulli, 3.- Lanco, 4.- San José de la Mariquina, 5.- Máfil, 6.- Corral, 7.- Los Lagos, 8.- Paillaco, 9.-La Unión, 10.- Río Bueno, 11 Lago Ranco y 12.- Futrono.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
 - i. Asamblea conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación;

- ii. Directorio conformado por siete miembros, cuatro alcaldes y tres concejales de comunas socias (cada uno representa a las municipalidades que conforman la Región de Los Ríos). Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Directores, y
- f) Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ / JTC/ MUV/ MCM/ MMD/ LMMV/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799